

**FACTURA ELECTRÓNICA
SITUACIÓN ACTUAL PARA EL PRODUCTOR DE LECHE**

**COMPARATIVO APLICACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
PRODUCTORES DE LECHE**

Productor en calidad de persona física vs Productor en calidad de persona jurídica			
Factura electrónica	Productor en calidad de persona física	Productor en calidad de persona jurídica	Documento que respalda
Fecha de aplicación	Están exentos de emitir factura electrónica, según resolución adjunta. Nota: En el caso que cuente con otras actividades económicas no exentas, debe realizar factura electrónica por todas sus actividades.	Deben emitir factura electrónica de forma obligatoria a partir del 01 de octubre 2019. Nota: Tienen prórroga de un año.	Prórroga: DGT-R-039-2018-Considerando V. Exención: DGT-843-2018 Conclusiones.
Emisión de factura electrónica.	No está obligado a realizar factura electrónica.	Si está obligado a realizar factura electrónica.	Prórroga: DGT-R-039-2018-Considerando V. Exención: DGT-843-2018 Conclusiones.

FACTURA ELECTRÓNICA SITUACIÓN ACTUAL PARA EL PRODUCTOR DE LECHE

Factura electrónica	Productor en calidad de persona física	Productor en calidad de persona jurídica	Documento que respalda
<p>Recepción de las facturas de proveedores.</p>	<p>Las facturas electrónicas debe recibirlas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico. Una vez que la recibe procede a imprimirla y archivarla para registro contable. - NO requiere de un sistema de facturación electrónica. - NO requiere inscribirse como receptor de factura electrónica en la Administración Tributaria Virtual (ATV). <p>En el caso que el proveedor también esté exento de realizar factura electrónica, solicítele una factura física para su registro contable.</p>	<p>Las facturas electrónicas debe recibirlas mediante una plataforma de facturación electrónica.</p> <p>En caso de que el proveedor esté exento de realizar factura electrónica, solicítele una factura física para registro contable.</p>	<p>Texto completo sobre Comprobantes Electrónicos. DGT-R-48-2016</p>
<p>Aprobación de las facturas de proveedores.</p>	<p>No requiere aprobar factura electrónica con sistema de facturación gracias a la exoneración.</p> <p>Para que estas facturas tengan validez contable, únicamente debe imprimir y archivar los documentos.</p>	<p>Debe aprobar en el sistema de facturación electrónica todas las facturas electrónicas que reciba de sus proveedores.</p> <p>En el caso que el proveedor esté exento de realizar factura electrónica, solicítele una factura física para registro contable.</p>	<p>Texto completo sobre Comprobantes Electrónicos. Art. 10. DGT-R-48-2016</p> <p>Link de Ministerio de Hacienda con respuesta sobre la no aprobación electrónica de comprobantes electrónicos por parte de personas exentas de la emisión de estos: http://196.40.56.21:8080/KB/category/7-factura-electronica/?cat=89</p>

FACTURA ELECTRÓNICA SITUACIÓN ACTUAL PARA EL PRODUCTOR DE LECHE

Factura electrónica	Productor en calidad de persona física	Productor en calidad de persona jurídica	Documento que respalda
<p>Actividades agropecuarias adicionales a la producción de leche Ejemplo: Venta de ganado, producción de productos agrícolas, producción y venta de leche, carne o ambas, etc.</p>	<p>Si realiza otras actividades AGROPECUARIAS <u>primarias</u> a nombre PERSONAL, NO debe emitir ni aprobar factura electrónica con una plataforma de facturación electrónica.</p> <p>Lo puede hacer mediante la emisión de una factura física.</p>	<p>Si realiza otras actividades AGROPECUARIA primarias a nombre de PERSONA JURÍDICA, SI debe emitir, recibir y aprobar factura electrónica con una plataforma de facturación electrónica.</p> <p>A partir del 01 de octubre 2019, no se permite la emisión de factura física para esta modalidad.</p>	<p>Prórroga: DGT-R-039-2018-Considerando V.</p> <p>Exención: DGT-843-2018 Conclusiones.</p> <p>Texto completo sobre Comprobantes Electrónicos. DGT-R-48-2016</p>
<p>Facturas de proveedores Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contador. - Abogado. - Transportista. - Compra de bienes/servicios. - Veterinario. - Otras. 	<p>El productor en calidad de persona física está exento de realizar factura electrónica, por lo que también está exento de APROBAR facturas de manera electrónica, por lo que debe proceder de la siguiente manera:</p> <p>Opción 1: solicitar al proveedor, que le envíe la factura electrónica por correo, posteriormente debe imprimirla y archivarla para su registro contable.</p> <p>Opción 2: Si el proveedor está igualmente exento de realizar factura electrónica, debe solicitarle una factura física.</p>	<p>Como la persona jurídica debe recibir y aprobar facturas de manera electrónica, debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con una plataforma de facturación electrónica. 2. Aprobar, rechazar o aprobar parcialmente las facturas que le envían sus proveedores por medio de la plataforma. 3. Si el proveedor está exento de realizar factura electrónica, debe solicitarle una factura física. 	<p>Prórroga: DGT-R-039-2018-Considerando V.</p> <p>Exención: DGT-843-2018 Conclusiones.</p> <p>Texto completo sobre Comprobantes Electrónicos. DGT-R-48-2016</p>

FACTURA ELECTRÓNICA SITUACIÓN ACTUAL PARA EL PRODUCTOR DE LECHE

Factura electrónica	Productor en calidad de persona física	Productor en calidad de persona jurídica	Documento que respalda
Aspectos a tomar en cuenta al seleccionar la plataforma de facturación electrónica	No aplica, están exentos.	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de facturas que emite y recibe mensualmente. - Cantidad de usuarios en la plataforma. - Opción de recepción de las facturas electrónicas de sus proveedores en la plataforma - Resguardo de información por mínimo 5 años. 	
Proveedores de facturación electrónica	No aplica, están exentos.	<p>Existen muchos proveedores en el mercado, no obstante en la página web de GS-1 podrá encontrar proveedores certificados de facturación electrónica.</p> <p>http://www.gs1cr.org/factura-electronica/</p> <p>Cuenta con proveedores certificados de facturación electrónica.</p>	

Documento elaborado por la CÁMARA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, específicamente para los productores del Sector Lácteo. Con información actualizada al 08 de noviembre del 2018, documento sujeto a cambios según nuevas directrices del Ministerio de Hacienda, producto de las reuniones entre los sectores.

Si tiene consultas, favor realizarlas al correo electrónico de la Cámara: cnpl@proleche.com o llame al teléfono (506) 2253-5720.